

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°146  
28/09/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	7
DECRETOS DE	8
RESOLUCIONES HCD	53

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17754/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el Convenio suscripto el 17 de Agosto de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "Conectividad Villa Italia- Paso a nivel calle Mosconi", por un monto de hasta Pesos Treinta y nueve millones sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 33 centavos (\$39.069.182,33), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por el Artículo 53 de la Ley 15.310, y reglamentado por Decreto 293/22 y la Resolución 734/22.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17754

REF: Asunto N° 631/2022 Expte. N° 2022/06213/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17755/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "COFIL S.R.L.", en la Licitación Privada N° 39-02-22 referente a "Adquisición de hipoclorito de sodio", por un importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$5.258.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17755

REF: Asunto N° 601/2022 Expte. N° 2022/74869/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17756/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle CORDOBA AL 700 (V.I) según Anteproyecto N° 16-008667-00-20 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. VILLARUEL MAXIMILIANO- D.N.I. N° 31.227.240; DIZ JOAQUIN ABEL- D.N.I. N° 38.129.819; CADONA SILVIA ANALIA- D.N.I. N° 34.853.439; AGUILAR GONZALO DARIO- D.N.I. N° 24.988.500; RICCI MARIA EUGENIA- D.N.I. N° 33.427.675; FERNANDEZ GUILLERMO- D.N.I. N° 35.775.277; JUAREZ FERNANDO A.- D.N.I. N° 30.922.613; MARTINEZ DIEGO HERNAN- D.N.I. N° 35.853.677 y LANDIVAR MARIA VIRGINIA- D.N.I. N° 37.780.284 de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17756

REF: Asunto N° 619/2022 Expte. N° 2022/10212/60

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17757/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle FRANKLIN al 500/600, entre Italia y Caseros, vereda par de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. FEDERICO SCALISI, DNI N° 31.227.035, en su carácter de apoderado del Sr. DANIEL EDGARDO AZPIROZ, DNI N° 10.656.343.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los

inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17757

REF: Asunto N° 638/2022 Expte. N° 2022/06268/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17758/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PORTUGAL al 1100, entre Liniers y Franklin, ambas veredas de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. FEDERICO SCALISI, DNI N° 31.227.035, en su carácter de apoderado del Sr. DANIEL EDGARDO AZPIROZ, DNI N° 10.656.343.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17758

REF: Asunto N° 639/2022 Expte. N° 2022/06270/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17759/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Sra. Mastropiero Nohelia- DNI N° 94.035.127 y el Sr. Yamil Olivera- DNI N° 39.741.828-, a ocupar el espacio verde público en Monseñor de Andrea al 300, para la instalación de un puesto de venta de recuerdos de la ciudad, manualidades, rosarios denarios, artículos para comuniones, armado de bijutería, cactus y suculentas, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17759

REF: Asunto N° 517/2022 Expte. N° 2022/05622/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17760/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N 16998, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2º:** El espacio mencionado en el artículo 1º deberá medir 10 mts como máximo. y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "para **vehículos de transporte de caudales**, de 7hs a 18hs".

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17760

REF: Asunto N° 551/2022 Expte. N° 2022/75312/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17761/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva de espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 9hs. a 13hs. y de 16hs. a 20hs. en calle Gral. Rodríguez 60.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir como máximo 10 metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 9hs a 13 hs y de 16hs a 20 hs."

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la implementación de la siguiente Ordenanza se imputaran a la entidad solicitante.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17761

REF: Asunto N° 618/2022 Expte. N° 2022/10235/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17762/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio público en la calle 4 de Abril N° 651, los días lunes a viernes en los horarios de 07:20 hs. a 18:30 hs., para utilización de Ascenso y Descenso de Pasajeros.

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir como máximo seis (6) metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS de Lunes a Viernes de 07:20 hs. a 18:30 hs.

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17762

REF: Asunto N° 620/2022 Expte. N° 2022/88387/00

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17763/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las únicas ofertas presentadas en la **Licitación Privada N° 41-02-22 referente a "Adquisición de insumos redes de mantenimiento"**, según el siguiente detalle:

- Ítems N° 1 a 8, 12, 14 a 25, 27, 28 del Pedido de Cotización N° 4106 a favor de BOEIRO S.A, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con CENTAVOS VEINTICUATRO (\$2.553.233,24).
- Ítems N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 18, 19, 21 a 25 del pedido de Cotización N° 4107 a favor de BOEIRO S.A por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con CENTAVOS SESENTA (\$1.664.953,60)
- Ítems N° 5 y 7 del pedido de Cotización N° 4107 a favor de SOLDI GERMAN OSVALDO por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$236.600,00).

Todo lo expuesto acorde a lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17763

REF: Asunto N° 616/2022 Expte. N° 2022/79468/00

Ordenanza N° 17764/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "IP files Junin SRL", en la **Licitación Privada N° 40-02-22 referente a "Servicio de digitalización de expedientes - Dirección de Desarrollo Urbano"**, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$4.262.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la ejecución del servicio contratado mediante la Licitación Privada N° 40-02-22, en virtud de lo estipulado en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17764

REF: Asunto N° 627/2022 Expte. N° 2022/78630/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17765/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "MAGGIORI GUILLERMO ANDRES" en la Licitación pública N° 16-01-22 referente a "Extensión de red de agua en diferentes puntos de la ciudad", por un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con CENTAVOS VEINTICINCO (\$11.890.469,25), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17765

REF: Asunto N° 628/2022 Expte. N° 2022/51407/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

**DECRETOS HCD**

Decreto N° 3958/2022

Tandil, 19/09/2022

**Visto**

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

**Considerando**

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3958

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

---

Decreto N° 3959/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Denieguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 520/22- Diaz Andrea- Uso de espacio público para la venta de ropa.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto N° 520/22- Diaz Andrea- Uso de espacio público para la venta de ropa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3959

REF: Asunto N° 520/2022 Expte. N° 2022/05621/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3960/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 877/11 – 407/22 – 413/22 – 417/22 – 422/22 – 456/22 – 502/22 – 516/22 – 518/22 – 519/22 – 528/22 – 539/22 – 547/22 – 552/22 – 559/22 – 605/22.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3960

REF: Asuntos N° 877/2011,407/2022,413/2022,417/2022,422/2022,456/2022,502/2022,516/2022,518/2022,519/2022,528/2022,539/2022,547/2022,552/2022,559/2022,605/2022 Exptes. N° 2011/4716/00,2022/04953/00,2022/04559/00,2022/04570/00,2022/05269/00,2022/04743/00,2022/06067/00,2022/05620/00,2022/06066/00,2022/06064/00,2022/06063/00,2022/05852/00,2022/

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

#### DECRETOS DE

Decreto N° 3331/2022

Tandil, 22/09/2022

#### Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- Camila Domínguez Lameiro –legajo 12531-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 29 de Junio de 2022.

#### Considerando

El Decreto 2259/2022, por el que se le otorga a la trabajadora de referencia licencia especial sin goce de haberes por el término de un (01) año.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Camila Domínguez Lameiro -legajo 12531-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 1º de Octubre de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3332/2022

Tandil, 22/09/2022

#### Visto

La solicitud de designación de Rocio Wilverht- DNI 36.498.413 en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

#### Considerando

La renuncia de Braian Jorge Olivares Morales – legajo 12949, a partir del 1º de julio de 2022

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Rocio Wilverht - DNI 36.498.413** en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Envión Villa Aguirre, con retroactividad al 22 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)



Decreto N° 3333/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud de pago de una suma remunerativa no bonificable por tareas extralaborales a la trabajadora Mariana Elisabeth Debaz -legajo 8963-, efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Abónese a la trabajadora de la Dirección de Educación -Subsecretaría de Cultura y Educación-, **Mariana Debaz -legajo 8963-** la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) en concepto de suma especial remunerativa no bonificable en razón de la modalidad prestacional de Extensión extra-laboral de tareas, durante el periodo comprendido entre el 1° de Agosto de 2022 y el 31 de Diciembre del corriente año, por la realización del modelo de escultura de representación de la imagen del Dr. Osvaldo Zarini, en escala natural.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3334/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por ZAMPATTI ALICIA MABEL – D.N.I. 18.037.731

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$71.300,00:

• a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7 c, en la suma de \$71.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ZAMPATTI ALICIA MABEL – D.N.I. 18.037.731 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaría) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3335/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Colocación de Placas de cielorraso C.E.C. N° 801", realizada por el proveedor Emilio Barales; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos trescientos cuatro mil ochocientos (\$ 304.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar la obra "Colocación de Placas de

cielorraso C.E.C. N° 801", realizada por el proveedor Emilio Barales.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3336/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por FERNANDEZ JUAN CARLOS – D.N.I. 34.417.100

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS – D.N.I. 34.417.100 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3337/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal Reemplazante de Enfermería del agente Claudio Nicolás Colman – Legajo 11.476, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la licencia sin goce de haberes de la trabajadora Brenda Frick.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designado con el Decreto N° 3118-2022 hasta el 19 de septiembre de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación del agente Claudio Nicolás Colman – Legajo 11.476, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 19 de septiembre de 2022 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Claudio Nicolás Colman se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3338/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 18 y JIRIMM 1 del Paraje El Solcito han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la ampliación de un sector de la institución educativa; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 18 y JIRIMM N° 1 Paraje El Solcito, por la suma de Pesos ochenta y dos mil doscientos siete con diez centavos (\$ 82.207,10), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de materiales para la ampliación de un sector para dicha institución educativa.

Artículo 2º: La suma dispuesta deberá efectivizarse a Verellen Contrataciones S.R.L, CUIT 30-71037806-8.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuestos y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3339/2022

Tandil, 22/09/2022

#### Visto

La solicitud de reubicación laboral de la agente María Luisa Irigoín, Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", al Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", en virtud de la vacante generada por la jubilación de la agente Rosana Cacciato.

El acuerdo entre las áreas y el personal en la reubicación de la agente.

#### Considerando

Que se ha expresado favorablemente la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Ente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese la agente María Luisa Irigoín – Legajo 10.597, actualmente designada en el agrupamiento Administrativo en la categoría 10 – 48 horas semanales de la Planta Permanente prestando tareas en el Área de Admisión y Egreso del Hospital "Ramón Santamarina" al Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas a prestar tareas como Administrativa dependiente del Departamento de Operaciones y Estadísticas, a partir del 12 de septiembre de 2022, manteniendo su actual categoría y régimen horario.

Artículo 2º: Dese de baja la Bonificación de Admisión y Egreso – Concepto 67.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal de Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Operaciones y Estadísticas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3340/2022

Tandil, 22/09/2022

#### Visto

La solicitud de ampliación de designación, como personal de Enfermería, de la agente Mónica Coronado – Legajo 10.684, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia por enfermedad de larga evolución de la agente Inés Susana Fernández – Legajo 11.285.

#### Considerando

Que la agente Mónica Coronado fue designada como reemplazante con el Decreto 1296/2022 y ha tenido un buen desempeño en sus tareas. Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la señora Mónica Coronado – Legajo 10.684, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 3 de septiembre de 2022 y hasta el regreso de su titular, ad referendum de los exámenes

preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mónica Coronado se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3341/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

Que las autoridades de la Escuela Secundaria N° 19 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de instrumentos musicales para la institución; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Piñeiro Luis y Schang José Manuel S.H. - C.U.I.T. 30- 70999358-1, por la suma de Pesos setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno(\$ 75.671,00), en concepto de subsidio a la Escuela Secundaria N° 19, destinado a financiar la adquisición de instrumentos musicales para la institución

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3342/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud de reserva de siete horas cátedra de María José Porta-legajo 8207, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La designación de María José Porta-legajo 8207, como Secretaria de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 1° de noviembre de 2021.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Resérvase a **María José Porta – legajo 8207**, de la Dirección de Educación, siete horas cátedra, a partir del 1° de agosto de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3343/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

La solicitud de pago a la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto aranceles por derechos de autor correspondientes a los eventos "Jesus el Nazareno" (14 al 17/4 en Anfiteatro Municipal), y la obra "Siglóco" (31/5 en Teatro del Fuerte, cierre del Mayo Teatral); y

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) – CUIT 33-52559369-3, por la suma de Pesos ciento doce mil trescientos cuarenta (\$ 112.340,00), en concepto aranceles por derechos de autor correspondientes a los eventos "Jesus el Nazareno" (14 al 17/4 en Anfiteatro Municipal), y la obra "Siglóloco" (31/5 en Teatro del Fuerte, cierre del Mayo Teatral)

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3344/2022

Tandil, 22/09/2022

### Visto

La solicitud de pago de una bonificación remunerativa no bonificable para desarrollar la implementación de la Ley Micaela Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal. Y, tener a cargo la implementación del Programa Ley Micaela participativa, el cual consiste en cursos de sensibilización para clubes e instituciones de la sociedad civil, a Rossetti Andrea Zulema- Legajo 8295, efectuada por la Directora de Genero y Diversidad Sexual.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Abónese a **Andrea Zulema Rossetti - Legajo 8295**, una bonificación equivalente al valor de 20 horas cátedra mensuales, para desarrollar la implementación de la Ley Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal. Y, estara a cargo de la implementación del Programa Ley Micaela participativa, el cual consiste en cursos de sensibilización para clubes e instituciones de la sociedad civil, a partir del 1º de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones – Reintegros", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. -Jefatura De Gabinete-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, Subactividad 03 – Comunicación Y Prensa-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3345/2022

Tandil, 22/09/2022

### Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AREDIS TANDIL", y

### Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 12 de Agosto de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AREDIS TANDIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "ASOCIACIÓN CIVIL AREDIS TANDIL", con domicilio en calle 25 de Mayo N°904 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedras suplentes a Ana Luisa Segura –legajo 9747-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

**Considerando**

Que el presente incremento se realiza por la licencia sin goce de haberes de Delfina Pissani – legajo 8843, a partir del 1° de agosto de 2022 y la renuncia de Richter Rivas Abril Melina –Leg. 12.980, a partir del 1° de Septiembre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Ana Luisa Segura –legajo 9747-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra suplentes, asignada para dictar Taller de Danza Infantil, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 5 de septiembre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "LA COMPAÑIA TANDIL", D.P.P.J. Matrícula N° 37448-Legajo N°184129, y

**Considerando**

Que la referida asociación ha presentado en fecha 10 de Agosto de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3° del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "LA COMPAÑIA TANDIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "LA COMPAÑIA TANDIL", con domicilio en calle Alsina N° 1242 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2°: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2° del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2° y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Agustina Mayora – DNI 34.759.741 – leg. 12678, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia de Nélica Susana Novoa – Leg. 9.164, a partir del 30 de Agosto de 2.022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Agustina Andrea Mayora – DNI 34.759.741- leg. 12678**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, para el dictado del Taller Plástica Visual para niños, en la Escuela Municipal de Artes N°1, con retroactividad al 8 de septiembre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3349/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

Que la Dirección de Deportes ha solicitado una caja chica especial destinada a solventar los gastos que demande la participación en la final provincial de los Juegos Bonaerenses 2022, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 30 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Director de Deportes, Prof. Carlos Illero, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de Caja Chica Especial con cargo de rendición de cuentas, destinada a solventar los gastos que demande la participación en la final provincial de los Juegos Bonaerenses 2022, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 30 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3350/2022

Tandil, 22/09/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 24-01-22 "Conectividad interna Villa Italia - Paso a nivel calle Mosconi - colocación barrera automática"

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 24-01-22 "Conectividad interna Villa Italia - Paso a nivel calle Mosconi - colocación barrera automática", con un Presupuesto Oficial de Pesos treinta y nueve millones sesenta y tres mil ciento ochenta y dos (\$ 39.063.182,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 18 de octubre de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3351/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La nota presentada por la Dirección de Deportes; y

**Considerando**

Que los días 25 al 27 de noviembre del corriente año se llevará a cabo la "Quinta Edición de la Copa Tandil Handball Mayores" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "Quinta Edición de la Copa Tandil Handball Mayores" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez, que se desarrollará los días 25 al 27 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3352/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La nota presentada por la Dirección de Deportes; y

**Considerando**

Que los días 13 al 16 de octubre del corriente año se llevará a cabo la "Quinta Edición de la Copa Tandil de Handball Inferiores" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "Quinta Edición de la Copa Tandil de Handball Inferiores" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez, que se desarrollará los días 13 al 16 de octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3353/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales a Mariana Fonzo -legajo 12165-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

**Considerando**

Las renunciadas presentadas por Ivana Giselle Hidalgo - legajo 12466, a partir del 14 de marzo de 2022, y María Sol Rodríguez -legajo 12402, a partir del 1º de agosto de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase a **Mariana Fonzo -legajo 12165-**, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para dictar clases de estímulos de expresión corporal en las Instituciones Infantiles Municipales Cai Mater y Pamperito, con retroactividad al 16 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3354/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

Lo marcado en PV-2022-00122072-MUNITAN-DICSE#SDPRI

**Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos de los proveedores para continuar con la solicitud presentada por la Sra. GOGORZA ALEJANDRA - D.N.I. 30.229.470

**Por todo ello, en uso de sus facultades**



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00111361-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$47.685,80:

- a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$4.320,00
- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$10.642,80
- a CUERDAS MENDY HNOS S.R.L – C.U.I.T. 30-71411396-4, en la suma de \$25.423,00
- a MENDEZ, ROBERTO RAFAEL – C.U.I.T. 20-14913044-7, en la suma de \$7.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GOGORZA ALEJANDRA – D.N.I. 30.229.470 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3355/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La reubicación laboral de los trabajadores Carlos Raúl Almandós –legajo 12053-, Matías Hernán Rolando –legajo 12670- y, Carlos Daniel González –legajo 7296-

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al trabajador **Carlos Raúl Almandós –legajo 12053-**, en comisión de servicios desde la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y bonificación del área respectiva.

Artículo 2º: Trasládase al trabajador **Matías Hernán Rolando –legajo 12670-**, en comisión de servicios desde la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 03, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y bonificación del área respectiva.

Artículo 3º: Trasládase al trabajador **Carlos Daniel González –legajo 7296-**, en comisión de servicios desde la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 09, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y bonificación del área respectiva.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3356/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Rocío Abad –legajo 12233-

**Considerando**

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Rocío Abad –legajo 12233-**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 05 de Octubre de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 23 de Enero del año 2023, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3357/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

Los contratos de extensión extra laboral de tareas suscriptos con los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos, mediante los cuales se les otorga un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Ordenase el pago a los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos que se mencionan a continuación, un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales estipulado en la cláusula cuarta de los contratos de extensión extra laboral de tareas adunados al presente, en el plazo que se indica en la cláusula tercera de cada uno de ellos con la realización de las tareas, lo que ocurra primero:

N° legajo	Nombre y Apellido	Importe
9752	Pablo Tomás Montoya	\$ 666.000,00
9959	Hugo Pérez	\$ 669.000,00
7308	Fabián Esteban Salcedo	\$ 540.000,00
7309	Luisa Taladriz	\$ 540.000,00
6929	Gladys Raquel Gavarrino	\$ 540.000,00
12384	María Teresa Lemble	\$ 618.000,00
8660	Ana María Dinolfo	\$ 570.000,00
5311	Walter González Patrón	\$ 540.000,00
9273	Gustavo Alberto Fourgeaux	\$ 567.000,00
7976	Luciana Andrea Echevarría	\$ 474.000,00

Artículo 2°: Autorízase a la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto N° 1579/08), el avance de las tareas realizadas en el proyecto referenciado, a los fines liquidatorios.

Artículo 3°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 -Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 -Administración de Jefatura, Subactividad 06 - Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos, por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3358/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La realización del Festival Gastronómico "Bocas Abiertas" del jueves 3 al domingo 6 de Noviembre 2022, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

**Considerando**

Que este evento será una oportunidad para establecer socios estratégicos, potenciar servicios culinarios, expandir áreas de negocios, potenciar y promocionar la actividad gastronómica - productiva local, dando a conocer las diversas propuestas de los cocineros, la oferta de productores y comerciantes locales.

Que es un espacio a cielo abierto, donde se combinan los saberes, sabores y aromas de los barrios y que nació en el 2012 con la iniciativa del chef Diego Garcia Tedesco, la participación de otros emprendedores de la zona y el apoyo del municipio local, con la intención de potenciar el polo gastronómico y colaborar activamente con los barrios rompiendo la idea de ser competencia para pasar a ser colegas.

Que desde su origen se suman más emprendedores y se convoca cada vez más público convirtiéndose en una cita obligada para los foodies de Capital y también un infaltable en la agenda de ferias y festivales del país.

Que la mencionada actividad se enmarca en un espíritu solidario, ya que en cada edición beneficia a alguna entidad que trabaje en cambios positivos para la comunidad.

Que la presencia de Tandil, tiene por objetivo captar a potenciales visitantes para la edición "Bocas Abiertas 2023" en el marco de los festejos del bicentenario de la ciudad y promoción del destino con vista a la temporada de verano 2023.

Que la actividad está contemplada dentro de la agenda de acciones que planifica anualmente el Instituto Mixto de Turismo, en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Que debido a la importancia de la mencionada actividad participaran del evento el Director de Turismo Sr. Mariano Berenstein, profesionales del área, empresarios y emprendedores de nuestra ciudad, junto a autoridades municipales, provinciales, vinculadas al sector gastronómico, productivo y turístico local.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival Gastronómico "Bocas Abiertas" a desarrollarse desde el día desde el Jueves 03 al Domingo 06 de Noviembre 2022, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3359/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por RODRIGUEZ NESTOR FABIAN - D.N.I. 17.221.236

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.919,65:

• a Materiales Tandil SRL - C.U.I.T. 30-71046993-4, en la suma de \$74.919,65

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RODRIGUEZ NESTOR FABIAN - D.N.I. 17.221.236 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3360/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

Que la Asociación tiene como objetivo coordinar y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil, comprendiendo, los ámbitos de la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica y no tecnológica, favoreciendo la competitividad de sus asociados y representar sus intereses en estos ámbitos a nivel nacional e internacional.

Que para llevar adelante los objetivos se han puesto en ejecución un programa de trabajo con apoyo parcial del programa Cambio Rural del INTA.

Que la Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la Orden de Pago a favor del Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil de CUIT 30-71764988-1, por la suma total de \$360.000,00, en 6 cuotas de \$60.000,00 en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3361/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por MOLINA MARIA VALERIA – D.N.I. 26.775.642

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MOLINA MARIA VALERIA – D.N.I. 26.775.642 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3362/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por PERONE ESTEBAN EDUARDO – D.N.I. 26.631.003

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$69.000,00:

• a FERNANDEZ, RAUL BLAS – C.U.I.T. 20-18453439-9, en la suma de \$69.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PERONE ESTEBAN EDUARDO – D.N.I. 26.631.003 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

**Visto**

La solicitud de modificación y reducción horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Eugenia Sopranzi – Legajo 10.737, presentada por el Director del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta".

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Eugenia Sopranzi – Legajo 10.737, de 48 horas full time al cargo de 24 horas guardia, manteniendo su actual categoría, a partir del 19 de septiembre de 2022 .

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola.

**Considerando**

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Doctor Camilo Espinola, legajo N° 10.380, licencia anual del 22 al 26 de septiembre de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Rocío Brown - DNI 37.433.079, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la falta de personal para cubrir los turnos necesarios.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la señora Rocío Brown - DNI 37.433.079, como Personal de Servicio – Categoría 1 – 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de Provisional del Hospital "Ramón Santamarina", como personal de Servicio – Mucama a partir del 19 de septiembre y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 3366/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación en carácter de pasante de la alumna **Mayra Belén Contreras** -DNI 40.942.367-, efectuada por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a la alumna **Mayra Belén Contreras** -DNI 40.942.367-, en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, con retroactividad al 1° de Agosto de 2022, por el término de seis (06) meses, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Artículo 2°: La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual de Pesos Veintiocho Mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 28.859,00), equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs. semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establecen la cláusula séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas.

Artículo 3°: El egreso respectivo imputese a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 - Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 - Administración de Jefatura-, Subactividad 06 - Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3367/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La reubicación laboral del trabajador **Blas Alfonso Carrasco** -legajo 9723.-

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Trasládese al trabajador **Blas Alfonso Carrasco** -legajo 9723-, en comisión de servicios, por el término de noventa días corridos, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, con retroactividad al 23 de Agosto de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 3368/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 3 de Septiembre del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi - CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 3 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3369/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud de incremento de Andrea Soledad Valin-legajo 12889 para cubrir horas cátedra suplentes en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, elevada por la Dirección de Educación; y

**Considerando**

La licencia por enfermedad de Nérida Susana Novoa, leg. 9164, a partir del 30 de agosto de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Andrea Soledad Valin -DNI 31.676.819 -legajo 12889** en el ejercicio de 3 horas cátedra suplentes para dictar Taller de Plástica Visual Niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, a partir del 6 de septiembre de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3370/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Romina Nerea Ugartemendia- legajo 12881, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Romina Nerea Ugartemendia- legajo 12881**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3371/2022

Tandil, 23/09/2022

**Visto**

La solicitud de pago de una bonificación especial remunerativa no bonificable por tareas extralaborales a Héctor Fernando Del Río -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- legajo 9117, efectuada por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Abónese a los trabajadores **Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890-** y **Pedro Eduardo Fritz -legajo 9117-**, de la División Mayordomía, la suma de Pesos Diez Mil doscientos (\$ 10.200) a cada uno, en concepto de bonificación especial remunerativa no bonificable por las tareas extralaborales inherentes a su labor realizadas en el taller de la Dirección de Sistemas Informáticos.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3372/2022

Tandil, 23/09/2022

#### Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana; y los verificados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2022, correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus asociadas: Tasa para la Salud y Complementaria de Protección Ciudadana.

#### Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos un millón trescientos diez mil seiscientos dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.310.618,68), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos setecientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$776.554,58), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2022, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2022, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$979.448,55), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3373/2022

Tandil, 23/09/2022

#### Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

#### Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.036.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.



Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3374/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Le necesidad de creación y actualizar los responsables de determinadas Caja Chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

**Considerando**

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Créase la Caja Chica de la Dirección Administrativa General del Sistema Integrado de Salud Pública E.D. por la suma de pesos quince mil ( \$ 15.000,00), designado como responsable al Señor Alejandro Daniel Ruffa, a partir del a partir del 15 de septiembre 2022.-

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 119/2022 con respecto al responsable de la Caja Chica de Salud Comunitaria designando al Dr. Tomás Baliña a partir del 10 de enero de 2022.-

Artículo N° 3º: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 119/2022 con respecto al responsable de la Caja Chica de la Dirección de Bromatología designando al Médico Veterinario Carlos Ignacio Diribarne - DNI N° 16.586.424 a partir del 14 de septiembre de 2022.-

Artículo 4º: Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina" a partir del 15 de septiembre 2022.-

Artículo 5º: Las Cajas Chicas deberán ser utilizadas para afrontar gastos menores y urgentes, y sus montos deberán ser reintegrados indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.-

Artículo 6º: Autorízase al Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a extender la orden de pago respectiva.-

Artículo 7º: Exceptúanse del requisito de presentación de fianza a los funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 ctvs (\$ 33.215,00) en el marco del Artículo N° 223 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 8º: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a los programas y partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese desde al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina, Departamentos de Contaduría, Tesorería, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Bromatología.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3375/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

**Considerando**

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3376/2022

**Visto**

Que las autoridades de la Escuela de Educación Especial N° 503 ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de un equipo de música para la Institución; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Marcelo Boggio - C.U.I.T. 20-13824708-3, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$ 42.420,00), en concepto de subsidio a la Escuela de Educación Especial N° 503, destinado a financiar la adquisición de un equipo de música para la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3377/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud de la empresa **"WOOD INGENIERÍA S.R.L."**, CUIT N° 30-71676773-2, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente EX-2021-00083039- MUNITAN-DICSE#SDPRI, conforme la Carta de Intención firmada el día 08 de abril de 2022; y la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias; y;

**Considerando**

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa "WOOD INGENIERÍA S.R.L." ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación, habiendo adquirido la firma a la Municipalidad de Tandil los derechos y acciones sobre la estructura edificada en el predio, mediante convenio tramitado bajo el Expte. N° EX2022-00090056-MUNITAN-DICSE#SDPRI, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Tandil mediante Ordenanza N° 17.751/2022.

Que la parcela forma parte del Plano N° 103-059-2020 de mensura, unificación, cesión de calles, división y anexión de las parcelas que componen el Área Parque Industrial Tandil, aprobado por parte del Departamento de Mensura de Tierras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa **"WOOD INGENIERÍA S.R.L."**, CUIT N° 30- 71676773-2, identificada con la nomenclatura catastral **Circunscripción X, Sección C, Fracción 5, Parcela 17**, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 3,50 (tres y medio) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3378/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La nota presentada por la Sra. Mariana Mendiri; y

**Considerando**

Que se filmará un cortometraje en la ciudad de Tandil del Director José Martin Delgado, denominado "La Distracción".

Que la misma ofrecerá trabajo a actores y profesionales locales.

Que mostrara el atractivo y la variedad de escenarios que posee la ciudad. Que este cortometraje ha sido uno de los ganadores de Tandil LAB, 18° Tandil Cine, que impulsa la producción local de producciones audiovisuales.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el cortometraje **"La Distracción"**, dirigido por **José Martin Delgado**, a llevarse a cabo en la ciudad de Tandil, entre los meses de noviembre y

diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3379/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por el JARDIN DE INFANTES N° 906 - MERCEDITAS DE SAN MARTIN; y

**Considerando**

Que el día 5 de noviembre del corriente año se realizara la 2º Correcaminata del Jardín de Infantes N° 906, organizada por la asociación cooperadora.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 2º Correcaminata del Jardín de Infantes N° 906, organizada por la asociación cooperadora, a llevarse a cabo el día 05 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3380/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación como personal de Enfermería del Sr. Emiliano Picallo – DNI 35.540.368, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia por enfermedad de larga evolución de la agente Olga de la Fuente – Legajo 5.608.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Sr. Emiliano Picallo – DNI 35.540.368, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 4 de septiembre de 2022 y hasta el regreso de su titular, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que Emiliano Picallo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite el Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3381/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por RODRIGUEZ YESICA- D.N.I. 30.001.106

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.400,00 :

• a EZAMA MIRTA GRACIELA – C.U.I.T. 27-12632386-2 , en la suma de \$29.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RODRIGUEZ YESICA- D.N.I. 30.001.106 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3382/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Doctora Mariana Osa – Legajo 10.981, como Médica de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora, en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliése la designación de la Doctora Mariana Osa – Legajo 10.981, como Médica en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Ramón Santamarina”, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en el régimen de guardia, a partir del 1 de octubre de 2022 y por el término de 6 meses.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Ginecología y Obstetricia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3383/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La realización de una nueva edición de la Feria Internacional de Turismo desde el 01 al 04 de Octubre 2022, en el predio de la Sociedad Rural de Buenos Aires.

**Considerando**

Que es un espacio vinculado a la realización de Rondas de Negocios y comercialización de servicios turísticos, con más de noventa mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, y por ello se convierte en una oportunidad para establecer socios estratégicos, potenciar servicios, y expandir áreas de negocios.

Que la mencionada actividad es de carácter estratégico para el gobierno local y empresarios del sector turístico local.

Que las Rondas de Negocios, el intercambio de experiencias, y la promoción directa a visitantes tiene por objetivo generar una demanda de visitantes semanales y promoción del destino Tandil, con vista a la temporada de verano 2023

Que la actividad está contemplada dentro de la agenda de acciones que planifica anualmente el Instituto Mixto de Turismo, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Que debido a la importancia de la mencionada actividad participaran del evento el Director de Turismo Sr Mariano Berenstein, profesionales del Área, empresarios y emprendedores de nuestra ciudad, junto a autoridades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, vinculadas al sector turístico.

Que en el marco de la mencionada Feria se realizará una reunión de la Unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades en la que el Municipio de Tandil coordina el Instituto de Turismo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Tandil en la Feria Internacional de Turismo a desarrollarse entre el 1 y el 4 de Octubre 2022, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo en Buenos Aires.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3384/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por LEDESMA FACUNDO – D.N.I. 39.550.746

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a RIVAS FABIANA INES – C.U.I.T. 27-17846808-7, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LEDESMA FACUNDO – D.N.I. 39.550.746 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3385/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La 50ª Edición de la tradicional exposición agrícola-ganadera "EXPOTAN" a desarrollarse el viernes 30 de Septiembre, sábado 1 y domingo 2 de Octubre en las instalaciones del predio de La Rural de Tandil, organizada por la Sociedad Rural de Tandil en conjunto con la Cámara Empresaria de Tandil, que nuclea y convoca a los sectores productivos de nuestro Partido y región asociados a la industria ganadera y agrícola,

**Considerando**

Que se constituye como un escenario diverso que permite visibilizar la actividad de otros sectores, y emprendimientos de otras rubros y diferentes escalas, donde se promueve la interacción entre los distintos sectores y se propicia a través de diferentes actividades la generación de vínculos empresariales en pos de acompañar y fomentar la recuperación y el desarrollo del entramado productivo en términos generales.

Que la mencionada actividad es de carácter estratégico para el gobierno local, como participante del evento por intermedio de emprendedores del ámbito rural y del rubro cuchillero, ya que permite dar a conocer la actividad que llevan adelante nuestros emprendedores, asociada al concepto de Kilómetro Cero que busca instalar y promover el consumo de productos de elaboración local.

Que en marco de este encuentro la ciudad recibe muchos visitantes que se interesan por nuestra actividad económica, lo cual se presenta como una oportunidad para darla a conocer, así como también nuestro entramado turístico y nuestras bondades en materia educativa, tecnológica e industrial.

Que la actividad cuenta con la presencia de universidades, Institutos tecnológicos, programas productivos de gobierno, que ofrecen múltiples iniciativas de capacitación, así como entidades financieras y entidades de representación empresarial que proporcionan espacios de interacción en términos comerciales, lo cual significa oportunidades para nuestros productores locales no solo en materia de fomento de negocios sino de desarrollo e innovación.

Que debido a la importancia de la mencionada actividad participarán del acto autoridades e Intendentes de la región, así como autoridades provinciales, nacionales y de instituciones intermedias vinculadas al desarrollo territorial

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la 50ª edición de la EXPOTAN a desarrollarse el viernes 30 de Septiembre, sábado 1 y domingo 2 de Octubre en las instalaciones del predio de La Rural de Tandil.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3386/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

El "Proyecto de Cooperación para el desarrollo de cadenas de valor inclusivas orientadas al mercado bajo el concepto OVOP Argentina" entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Ministerio de Desarrollo Social de Nación (MDS) y los actores de las Mesas de Articulación Territorial (MAT), entre los que se encuentra el Municipio de Tandil.

## Considerando

Que el Proyecto comenzó en agosto de 2019 en cuatro provincias del norte de Argentina y la provincia de Buenos Aires, para establecer un mecanismo de promoción del desarrollo local centrado en productos que utilizan recursos locales, y para el fortalecimiento de las capacidades de varios actores.

Que el Proyecto promueve el desarrollo de los recursos humanos y la cooperación técnica al MDS y las MAT constituidas para la implementación de OVOP Argentina, mientras apoya a los emprendedores, productores y/o PyMES, y promueve el desarrollo, la mejora, las ventas y la promoción de cada producto o servicio seleccionado en 8 jurisdicciones en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Misiones y Salta.

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal para el desarrollo de su política exterior aplica el modelo de gestión asociada, esto es la incorporación de los diversos actores y sectores de la sociedad como la Universidad, el sector privado, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones sociales y civiles, entre otros, al diseño de las políticas públicas.

Que dada esa trayectoria y vinculación del sector productivo local a nivel internacional, Tandil fue elegida como jurisdicción dentro de la provincia de Buenos Aires para desarrollar la experiencia OVOP a partir de la elección del queso banquete como producto y tesoro local.

Que la Mesa de Acción Territorial de Buenos Aires está constituida por los tres niveles del Estado (Nación, Provincia y Municipio de Tandil), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Clúster Quesero de Tandil.

Que en el marco del proyecto de cooperación se llevará a cabo una capacitación técnica por parte de la JICA en Japón bajo el "Programa de creación de capacidades para el desarrollo comunitario sostenible utilizando recursos locales", cuyo objetivo principal es enriquecer y profundizar el conocimiento sobre el enfoque OVOP a partir de la experiencia de su implementación en diferentes regiones y áreas de Japón, las cuales promueven el desarrollo territorial mediante productos locales.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el "Proyecto de Cooperación para el desarrollo de cadenas de valor inclusivas orientadas al mercado bajo el concepto OVOP Argentina" entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Ministerio de Desarrollo Social de Nación (MDS) y los actores de las Mesas de Articulación Territorial (MAT).-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3387/2022

Tandil, 24/09/2022

## Visto

La solicitud de designación de la Dra. Estefanía Ortigosa- Legajo 11.064, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Director.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la Doctora Estefanía Ortigosa- Legajo 11.064, DNI 38.014.751, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", según Carrera Profesional, en carácter de mensualizada, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños : Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3388/2022

Tandil, 24/09/2022

## Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Que la Dra. María Florencia Alaniz tomará intervención como abogado patrocinante de la sra C.N.G en los autos " C, C.D s/ abuso sexual y otros" ( I.P.P 877/2022) de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap.a y art. 5 inc. I de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

## Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, mediante sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra. María Florencia Alaniz, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 97.650,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales- Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual ( PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3389/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Que la dra. María Florencia Alaniz tomará intervención como abogado patrocinante de la sra M.M en los autos "M,M s/ Abuso Sexual" (I.P.P 231/22) de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap. b y art. 5 inc. I de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

**Considerando**

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas: Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra. María Florencia Alaniz **TºVII Fº 192 C.A.A-** dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 97.650,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 Servicios Técnicos y Profesionales- Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual ( PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3390/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La renuncia a la Concurrencia ad honorem de 18 horas semanales en el Hospital "Ramón Santamarina" presentada por el Doctor Pablo Nicolás Vera - Legajo 11.411.

**Considerando**

Que se han expedido la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Pablo Nicolás Vera - Legajo 11.411 a la Concurrencia ad honorem de 18 horas semanales en el Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 13 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3391/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la agente Agustina Emilia González - Legajo 11.472, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón al pase de la agente Guerazar Carla al Servicio de Neonatología.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliése la designación a la Sra. Agustina Emilia González – Legajo 11.472, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 16 de septiembre y por el término de 3 meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que Agustina Emilia González se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite el Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital "Ramón Santamarina" – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3392/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Walter Hernán Aranda –legajo 7776-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular, cumplió el 1º de Septiembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a **Walter Hernán Aranda, legajo 7776**-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil setenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 178.078,54), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 –Control Urbano Vehicular-, Actividad 02 –Contralor y Verificación- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3393/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Daniel Gustavo Caballero –legajo 7777-, de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, cumplió el 1º de Septiembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a **Daniel Gustavo Caballero, legajo 7777**-, de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 133.839,55), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 –Inspección y Control Ciudadano, Actividad 2–Contralor e Inspección- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.



Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3394/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Héctor Daniel Almada – legajo 7771, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, cumple el 1º de septiembre de 2022 veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a **Héctor Daniel Almada- legajo 7771**, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y tres con veintinueve centavos (\$ 232.273,21), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento la Dirección de Rentas, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3395/2022

Tandil, 24/09/2022

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Guillermo Cisneros –legajo 7770-, de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, cumplió el 1º de Septiembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a **Guillermo Cisneros, legajo 7770**-, de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 143.965,75), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 –Inspección y Control Ciudadano, Actividad 2–Contralor e Inspección- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3396/2022

Tandil, 26/09/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 25-01-22 "Pavimentación de 10 cuadras en diferentes Puntos de la Ciudad - Hormigón Simple - FIM".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública 25-01-22 "Pavimentación de 10 cuadras en diferentes Puntos de la Ciudad - Hormigón Simple - FIM", con un Presupuesto Oficial de Pesos ochenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos nueve con setenta y un centavos (\$ 80.474.809,71).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3397/2022

Tandil, 26/09/2022

### Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

### Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Darío Martín Rodríguez –legajo 7772-, de la Dirección de Protección Ciudadana, cumplió el 1º de Septiembre de 2022 veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Darío Martín Rodríguez, legajo 7772**, de la Dirección de Protección Ciudadana, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos quince con noventa y nueve centavos (\$ 151.515,99), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 –Conducción y Administración, Subactividad 1-Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3398/2022

Tandil, 26/09/2022

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra María Ayelen Pagadizabal – legajo 12836 del Juzgado de faltas N° 1- Secretaría Legal y Técnica.,.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Relaciones con la Comunidad, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **María Ayelen Pagadizabal – legajo 12836**, a la planta permanente del Juzgado N° 1- Secretaría Legal y Técnica -, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Juzgado de faltas N°1, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3399/2022

Tandil, 26/09/2022

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 45-02-22 "Adquisición de Kits de Conexión de Agua".

## Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 45-02-22 "Adquisición de Kits de Conexión de Agua", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta (\$ 5.373.660,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 04 de octubre de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3400/2022

Tandil, 26/09/2022

## Visto

El Concurso de Precios N° 121-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios".

## Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 13 de septiembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado cuatro oferentes.

Que la oferta más conveniente es de la firma PETROTANDIL S.A.C.I. e I, dejando expresa constancia en la misma que la mantenía hasta el día 20 de septiembre inclusive.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros en PV-2022-00119795-MUNITAN-DCS#SEA, sugiriendo adjudicar a la segunda mejor oferta presentada, por haberse vencido el plazo de la oferta más conveniente.

Que la segunda mejor oferta corresponde a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., por la suma de Pesos tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 3.247.500,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 121-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios", a favor de la firma PETROCOM ARGENTINA S.A. de Pesos Tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$3.247.500,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3401/2022

Tandil, 26/09/2022

## Visto

La solicitud de designación como reemplazo de Johana Melani Selene Martínez -DNI 41.099.361-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

## Considerando

La licencia por enfermedad de Daiana Jaqueline Franco, Leg. 12540, a partir del 29 de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Johana Melani Selene Martínez -DNI 41.099.361-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación- como reemplazante, para desempeñarse en la sala de dos del turno mañana en Institución Municipal "Rincón de los Niños" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 4 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 3402/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Maximiliano Lista- legajo 12161, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Maximiliano Lista- legajo 12161**, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Envión Villa Aguirre, con retroactividad al 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 3403/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Cesar Alberto Pallero -legajo 7774-, de la Dirección de Deportes, cumplió el 1° de septiembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase a **Cesar Alberto Pallero -legajo 7774-**, de la Dirección de Deportes, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento once mil novecientos diecinueve con treinta y siete centavos (\$ 111.919,37), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3404/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Lucrecia Valbuena- DNI 39.111.465, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

**Considerando**

La renuncia de Mariana Jaramillo – Leg. 12.113, a partir del 1° de Marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Lucrecia Valbuena- DNI 39.111.465**, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Envión-Villa Aguirre, con retroactividad al 22 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3405/2022

Tandil, 27/09/2022

#### Visto

La solicitud de designación como Encargado de Compras y Arreglo de Equipos Viales Interino de Juan Sebastián González –legajo 8556-, efectuada por el Director General de Vialidad.

#### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Juan Sebastián González –legajo 8556-**, como Encargado de Compras y Arreglo de Equipos Viales Interino de la Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14, Político sin estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 01º de julio de 2022 y mientras desempeñe dicha tarea.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3406/2022

Tandil, 27/09/2022

#### Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 6 (Paraje San Benito) han solicitado un subsidio destinado a financiar un viaje de estudio al Parque Temático Tecnópolis que realizarán alumnos de 1º a 7º año de la mencionada Institución; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 6 (Paraje San Benito), por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar un viaje de estudio al Parque Temático Tecnópolis que realizarán alumnos de 1º a 7º año de la mencionada Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3407/2022

Tandil, 27/09/2022

#### Visto

La solicitud de designación de Pablo Nicolás Vallejos-DNI 43.186.109, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

#### Considerando

La renuncia de Luciano Ezequiel Cuarterola, leg. 9402, a partir del día 1º de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Pablo Nicolás Vallejos -DNI 43.186.109**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Control Urbano Vehicular como inspector, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de control y fiscalización vehicular y de tránsito.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 - Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 -Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 -Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3408/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Andrés Curcio; y

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase al Sr. Secretario de Legal y Técnica, **Dr. Andrés Curcio - legajo 9348**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 12 y hasta el día 18 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Secretaría Legal y Técnica quedará a cargo de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen - legajo 9904.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, por la Dirección de Asuntos Legales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3409/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Katherine Nahir Lumovich - DNI 42.455.669, para dictar Taller de Teatro, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de María Victoria Rodríguez - Legajo 8.958, a partir del 14 de Marzo de 2.022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Katherine Nahir Lumovich - DNI 42.455.669** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Teatro dependiente del Programa Avanzar, con retroactividad al 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3410/2022

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Rocío Ermiaga –DNI 41.800.475- legajo 13050, para dictar Inglés Adultos I en la Escuela Municipal de Idiomas, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia presentada por Veronica Vitale-Leg. 12882, a partir del 1° de septiembre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Rocío Ermiaga –DNI 41.800.475- legajo 13050**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar el Inglés Adultos I en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1° de septiembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Ext. Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (**Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3411/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que el 1° de agosto del corriente año cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Luis Atilio Cassarotti legajo 7761 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

**Considerando**

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase a **Luis Atilio Cassarotti – legajo 7761** de la Dirección de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil ochenta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 168.088,24) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1° de agosto de 2022, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E"

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 01 –Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3412/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Yésica Alejandrina Guerra –legajo 9575-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Yésica Alejandrina Guerra –9575-** con retroactividad al 1° de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 3413/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que el 1° de agosto del corriente año cumplió veinticinco años de servicios en la Comuna Marcelo Benac- legajo 7762 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

**Considerando**

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase a **Marcelo Benac - legajo 7762** de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve con cuatro centavos (\$ 151.999,04) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1° de agosto de 2022, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E".

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3414/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Melina Boulanger – DNI 43.247.475, efectuada por la Contadora General.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Melina Boulanger – DNI 43.247.475** como personal mensualizado en la planta temporaria de la Secretaria de Economía y Administración – Contaduría General, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 3 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.4. – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 3415/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Florencia Montes – DNI 41.923.154, efectuada por la Contadora General.

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes de Milagros Daniela Vaccaroni – legajo 12183, a partir del 13 de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Florencia Montes – DNI 41.923.154**, como personal mensualizado en la planta temporaria de la Secretaria de Economía y Administración – Contaduría General, con



remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 3 de octubre de 2022 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.4. – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3416/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Francisco Raúl Hardie, DNI 38.824.222, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes de Luis Darío Romero - Leg. 9197, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Francisco Raúl Hardie, DNI 38.824.222** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, para desempeñarse en el Sector de Cuadrilla de Tareas Generales, personal mensualizado, con carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3417/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 del CCT 9/19.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Karina Roxana Moreno-legajo 12826-, de la Secretaría de Gobierno.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Karina Roxana Moreno-legajo 12826**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.), Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3418/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Nicolás Sebastián Chain –legajo 12550-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- **Nicolás Sebastián Chain –legajo 12550-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Noviembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Noviembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3419/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Florencia Calcagno –legajo 9842-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Florencia Calcagno –legajo 9842-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 06 de Octubre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 06 de Octubre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3420/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Lorena Gabriela Quiroz, DNI 23.754.148, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

**Considerando**

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Mario Alberto Montani – legajo 5371, a partir del 11 de agosto de 2022.

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Lorena Gabriela Quiroz, DNI 23.754.148** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, como Coordinadora de Agroecología, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 –Conducción y Administración-, Subactividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La Licitación Pública N° 21-01-22 "Extensión Red de Cloacas – Zona Barrio Uncas – Plan Argentina Hace"; y,

**Considerando**

Que mediante DECTO-2022-2962-E-MUNITAN-INT de fecha 22 de agosto de 2022 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose fecha de apertura para el 13 de setiembre ppto. y un presupuesto oficial de \$ 13.774.898,92 – Orden 11.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 25 y 26 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial y día 25 de agosto de 2022 en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 16.

Que el 13 de setiembre de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de la única oferta presentada.

Que la firma Tenue Empresa Constructora S.A. presentó las siguientes ofertas, Básica Obligatoria por la suma \$ 20.692.605,00 y Alternativa Anticipo Financiero 30% de \$ 19.146.795,00, las que superan el Presupuesto Oficial en un 50,21% y 38,99% respectivamente.

Que el Convenio Especifico para la ejecución de la obra, suscripto con el ENOHSa en fecha 21 de Abril pasado, no contempla la redeterminación de precios, Orden 3.

Que a la fecha se está a la espera de la firma de un nuevo Convenio con los valores actualizados.

Que en razón de lo expuesto se deberá desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto la presente licitación.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desestímase las ofertas presentadas por la firma Tenue Empresa Constructora S.A. en la Licitación Pública N° 21-01-22 "Extensión Red de Cloacas – Zona Barrio Uncas – Plan Argentina Hace".

Artículo 2º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 21-01-22 "Extensión Red de Cloacas – Zona Barrio Uncas – Plan Argentina Hace"

Artículo 3º: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta desestimada.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

**Visto**

El Concurso de Precios N° 119-03-2022 "Servicio de reparación en fisura de caño – Cisterna Municipal", y

**Considerando**

Que se han invitado a once (11) proveedores del rubro de acuerdo a orden 5.

Que el día 15 de setiembre se ha llevado a cabo el Acta de Apertura según consta en orden 7, habiéndose presentado TALLERES BALLINI S.R.L..

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Compras y Suministros en orden 9, sugiere la adjudicación en la suma total de Pesos un millón once mil quinientos sesenta (\$1.011.560,00) a favor de TALLERES BALLINI S.R.L..

Que la oferta resulta superior en un 5,15% al presupuesto oficial, según informe de la Subsecretaría de Economía y Administración en orden 15.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 119-03-2022 - "Servicio de reparación en fisura de caño – Cisterna Municipal" a la firma TALLERES BALLINI S.R.L., por el monto de Pesos un millón once mil quinientos sesenta (\$ 1.011.560,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en su informe de Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

**Visto**

La solicitud de pago de una suma no remunerativa no bonificable por la modalidad prestacional extraordinaria de tareas a las trabajadoras Natalia Isasmendi -legajo 9935- y Sandra Verónica Banda Noriega -legajo 12545-, efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abóñese a las trabajadoras de la Dirección de Obras Públicas -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Natalia Isasmendi -legajo 99353- y Sandra Verónica Banda Noriega - legajo 12545- una suma mensual no remunerativa no bonificable de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) a cada una, en razón de la modalidad prestacional extraordinaria de tareas, durante el período comprendido entre el 1º de Agosto de 2022 y el 31 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 -Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Públicas -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3424/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de incrementar en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a Soledad Jorgelina Paladino-DNI 26.058.119-legajo 13075, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Ines Olazabal -legajo 12439-, a partir del 1º de septiembre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase a **Soledad Jorgelina Paladino -DNI 26.058.119 -legajo 13075**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, a fin de dictar curso de Idioma Ingles Teens 2 en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 13 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3425/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de María Eugenia Delpiano- DNI 33.471.889-, como personal mensualizado, efectuada por el Director de S.U.M.O, Sistema Único de Movilidad Ordenada.

**Considerando**

La renuncia de Miriam Eugenia Spataro- legajo 12581 a partir del 2 de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **María Eugenia Delpiano- DNI 33.471.889**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno - Dirección de S.U.M.O, Sistema Único de Movilidad Ordenada, para desempeñarse, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 21 - Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de SUMO, Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Decreto N° 3426/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación como Capataz interino a Jonatan Emmanuel Galvan –legajo 9807, efectuada por el Director General de Vialidad.

**Considerando**

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubicase a **Jonatan Emmanuel Galvan –legajo 9807**, como Capataz de Cuadrilla interino, con una remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 7 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programas 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3427/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Daiana Soledad González –legajo 12626-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Daiana Soledad González – legajo 12626-**, a partir del 1º de Noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3428/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que el Instituto Mixto de Turismo, según el acta de la reunión ordinaria del 6 de septiembre del 2022 para poner a disposición de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, bares, Confeiterías y afines de Tandil la suma de \$300.000,00 con destino a financiar la organización y puesta en marcha de la semana gastronómica "Sabores de Tandil" 2022.

Que del 19 al 25 de septiembre se realizará la octava edición de la Semana Gastronómica "Sabores de Tandil", para que ciudadanos y turistas puedan disfrutar de las cualidades gastronómicas de nuestra Región.

La declaración Municipal de Interés del evento Semana Gastronómica "Sabores de Tandil" DECTO-2022-3274-EMUNITAN-INT.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Asociación de Hoteles, Restaurantes, bares, Confeiterías y afines de Tandil, por la suma total de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de subsidio con destino a financiar la organización y puesta en marcha de la semana gastronómica "Sabores de Tandil" 2022.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3429/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La solicitud presentada por CAPEL LORENA VICTORIA – D.N.I. 33.189.035

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º : Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.916,19:

• a EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A. – C.U.I.T. 30-60428248-5, en la suma de \$48.916,19

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CAPEL LORENA VICTORIA – D.N.I. 33.189.035 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3430/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 120-03-22 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA 0/20 Y 0/30 PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD".

**Considerando**

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 5.

Que el 13 de septiembre 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado un solo oferente, MINERA TANDIL S.A., en la suma de \$ 3.195.200,00 (Tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos pesos).

Que en Orden 9 -PV-2022-00119792-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo la adjudicación a la mencionada firma.

Que ha tomado intervención Contaduría General, y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 120-03-22 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA 0/20 Y 0/30 PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" por la suma total de \$ 3.195.200,00 (Tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos pesos).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Subsecretaria de Economía y Administración de Orden 15.

Artículo 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3431/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que el Club Social y Deportivo "JORGE NEWBERY", Personería Jurídica N° 2.040, ha solicitado un subsidio destinado a solventar gastos de sonido e iluminación para el desarrollo de un evento Artístico-Cultural de la institución; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "JORGE NEWBERY", Personería Jurídica N° 2.040, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$ 47.000,00**), para solventar gastos destinados a sonido e iluminación para el desarrollo de un evento Artístico Cultural de la Institución. El pago deberá hacerse efectivo a favor del Sr. **MAGGIORI ESTANISLAO - C.U.I.T. 20-16924691-3**.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3432/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

Que la Asociación Civil Club de Escalada Deportiva de Tandil, ha solicitado un subsidio destinado a solventar el pago del alquiler de la mencionada Institución; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la Asociación Civil Club de Escalada Deportiva de Tandil, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma total de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00), a pagar en seis (6) cuotas mensuales de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00), a partir del 1º de Julio de 2.022, el que se destinará al pago del alquiler de la mencionada Institución. El pago deberá hacerse efectivo al proveedor **MUSA ATILIO - C.U.I.T. 23- 17221366-9**.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3433/2022

Tandil, 27/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17763, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar las únicas ofertas presentadas en la **Licitación Privada N° 41- 02-22 referente a "Adquisición de insumos redes de mantenimiento"**, según el siguiente detalle:

- Ítems N° 1 a 8, 12, 14 a 25, 27, 28 del pedido de Cotización N° 4106 a favor de BOEIRO S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.553.233,24).
- Ítems N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 18, 19, 21 a 25 del pedido de Cotización N° 4107 a favor de BOEIRO S.A., por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con SESENTA CENTAVOS (\$ 1.664.953,60).
- Ítems N° 5 y 7 del pedido de Cotización N° 4107 a favor de SOLDI GERMAN OSVALDO por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 236.600,00).-

Todo lo expuesto acorde a lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17763, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3434/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17754, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto el 17 de Agosto de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "Conectividad Villa Italia - Paso a nivel calle Mosconi", por un monto de hasta Pesos Treinta y Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 39.069.182,33), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por el Artículo 53 de la Ley 15.310, y reglamentado por Decreto 293/22 y la Resolución 734/22.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17754, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3435/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17756, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CORDOBA al 700 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008667-00-20 de nuestra ciudad.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17756, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3436/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17759, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. Mastropierro Nohelia D.N.I. N° 94.035.127 y el Sr. Yamil Olivera \_ D.N.I. N° 39.741.828, a ocupar el espacio verde público en Monseñor de Andrea al 300, para la instalación de un puesto de venta de recuerdos de la ciudad, manualidades, rosarios denarios, artículos para comuniones, armado de bijutería, cactus y suculentas en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17759, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3437/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17762, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio público en la calle 4 de Abril N° 651, los días lunes a Viernes en los horarios de 07:20 hs. a 18:30 hs., para utilización de Ascenso y Descenso de Pasajeros.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17762, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3438/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La solicitud efectuada por el Clúster Quesero de Tandil; y

**Considerando**

Que entre los días 9, 10 y 11 de Diciembre del corriente año se llevará a cabo la Cuarta Fiesta del Queso Tandilero camino al Bicentenario en la Diagonal Illia de nuestra ciudad.

Que el evento tiene un fuerte aspecto identitario, fortaleciendo al sector productivo, potenciando y dando a conocer el trabajo de las empresas queseras de la ciudad y la región.

Que dicha fiesta presenta la oferta de productos locales, de importante anclaje territorial e histórico, reconocidos a nivel nacional.

Que la Fiesta del Queso Tandilero es una sinergia de turismo y gastronomía lo que permite que ambas actividades se potencien, logrando así la llegada de nuevos turistas para un fin de semana potencialmente exitoso en el calendario turístico de la ciudad.

Que la propuesta, tendrá una marcada impronta tandilense, y forma parte de las acciones destinadas a fortalecer un Tandil protagonista en el marco del Acuerdo del Bicentenario.

Que la mencionada promoción se encuentra en el marco del Programa "Kilómetro Cero-Hecho en Tandil", el cual Tiene como objetivo visibilizar la producción local de calidad, apoyar y acompañar a los productores tandilenses fomentar el consumo de productos elaborados en nuestra ciudad.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Cuarta Fiesta del Queso Tandilero, a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de Diciembre del corriente año en nuestra ciudad, organizada por el Clúster Quesero de Tandil.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Economía, Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3439/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Mariana Gutierrez - D.N.I. 39.962.625, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de la cobertura del cargo de la Lic. María Marcello quién se encuentra de licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 2022 y por el término de 1 año.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase la Licenciada en Psicología Mariana Gutierrez - D.N.I. 39.962.625, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1 de octubre de 2022 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales 1.2.6.0 Complementos, 1.2.6.2 Presentismo de Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación del Licenciado en Psicología Alfredo Rivarola - D.N.I. 35.333.965, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud del informe realizado.

**Considerando**

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al Licenciado en Psicología Alfredo Rivarola - D.N.I. 35.333.965, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1 de octubre de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento setenta millones trescientos setenta y siete mil ciento dieciséis (\$ 170.377.116,00), en concepto de contribución Septiembre/2022.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 4.002.463,00 (Cuatro millones dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) correspondientes a 217 (doscientos diecisiete) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2422 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

**ANEXO B - PIAS Lote 2422 - Ticketera - SDHyH:** \$140.000,00 (8 registros)

**ANEXO C - PIAS Lote 2422 - P. Efectivo - SDHyH:** \$178.000,00 (8 Registros)

**ANEXO D - PIAS Lote 2422 -Transferencia Bancaria - SDHyH:** \$3.684.463,00 (201 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3443/2022

Tandil, 28/09/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17764, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "IP files Junín SRL", en la **Licitación Privada N° 40-02-22 referente a "Servicio de digitalización de expedientes - Dirección de Desarrollo Urbano"**, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.262.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17764, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3444/2022

Tandil, 28/09/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17765, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "MAGGIORI GUILLERMO ANDRES" en la **Licitación Pública N° 16-01-22**, referente a "Extensión de red de agua en diferentes puntos de la ciudad", por un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.890.469,25), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17765, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3445/2022

Tandil, 28/09/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17755, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "COFIL S.R.L.", en la **Licitación Privada N° 39-02-22 referente a "Adquisición de hipoclorito de sodio"**, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$5.258.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17755, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3446/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17761, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio para ascenso y descenso de Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 20 hs. en calle Gral. Rodríguez 60.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17761, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3447/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17757, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FRANKLIN al 500/600, entre Italia y Caseros, (V.P.) de nuestra ciudad.**

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17757, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3448/2022

Tandil, 28/09/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17758, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Septiembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PORTUGAL al 1100, entre Liniers y Franklin, ambas veredas de nuestra ciudad.**

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17758, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3449/2022

Tandil, 28/09/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17760, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N° 16998, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º deberá medir 10 mts. como máximo, y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "para **vehículos de transporte de caudales**, de 7 hs. a 18 hs".

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17760, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3450/2022

Tandil, 28/09/2022

#### Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17531/2022. y,

#### Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. - CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Doce millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con treinta centavos (\$ 12.294.492,30), en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidada por Ordenanza N° 17531/2022, a saber:

Obra N° 09: Reentoscado Cno.103-07 /Ref 61 (R.P 74 a entrada Cantera Minera Tandil) \$ 4.740.306,60;

Obra N° 10: Reentoscado Camino N° 103-008; 103-09/ Ref 55;85 (A° Las Chilcas a Cruce Cno. 103-09); (Cruce Cno. 103-08 a Pje. La Pesquería) \$ 7.554.185,70

Artículo 2º: El pago se efectivizará de acuerdo a la certificación mensual de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en su informe de Orden 7.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

### RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3889/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar "Huésped de Honor de la Ciudad de Tandil" a los señores Andreas Frege, Andreas Meurer, Michael Breitkopf, Andreas von Holst y Stephen George Ritchie por su

amplia trayectoria mundial como músicos de la banda Die Toten Hosen en el marco de su visita el próximo 28 de Octubre del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3889

REF: Asunto N° 613/2022 Expte. N° 2022/06828/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3890/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural el recital musical a realizarse el próximo 28 de Octubre del presente año, en el Club Unión y Progreso de la Ciudad de Tandil, de la banda Die Toten Hosen conformada por los señores Andreas Frege, Andreas Meurer, Michael Breitkopf, Andreas von Holst y Stephen George Ritchie.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3890

REF: Asunto N° 630/2022 Expte. N° 2022/06827/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3891/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de interés cultural la 2ª edición del festival "Ferrock" a desarrollarse el 22 de Octubre en el playón deportivo "Alberto Pato Pisani".

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3891

REF: Asunto N° 563/2022 Expte. N° 2022/06789/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3892/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural la presentación de la obra teatral "ONÍRICAS" a realizarse a las 21 hs. de los días 29 y 30 de Octubre del 2022 en el Teatro de la Confraternidad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3892

REF: Asunto N° 602/2022 Expte. N° 2022/06787/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3893/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Productivo y Ambiental la 6ta Jornada de Producción Responsable que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de 8 a 14hs en las instalaciones de la Peña el Cielito.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3893

REF: Asunto N° 623/2022 Expte. N° 2022/06788/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3894/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural la presentación de la obra teatral "LA MALQUERIDA" a realizarse a las 21 hs. del día 15 de Octubre del 2022 en el Teatro del Fuerte y a total beneficio de las ROSADAS VOLUNTARIAS del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3894

REF: Asunto N° 637/2022 Expte. N° 2022/12010/10

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3895/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural el 20º aniversario de la banda musical Decavendish, conformada por los señores músicos: Esteban Román, Manuel Ruiz, Jerónimo Coll y Gerardo Román la cual realizará sus festejos a partir de septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Otorguesé el presente de estilo a la banda Decanvendish, imputándose los gastos que demande la presente al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10º de la ordenanza N° 17.016

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3895

REF: Asunto N° 634/2022 Expte. N° 2022/06786/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3896/2022

Tandil, 22/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural y Turístico la 32ª Edición de la "Fiesta de las Colectividades", organizada por la Unión de Colectividades de Tandil a realizarse los días 1 y 2 de octubre en el Centro Cultural Universitario.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3896

REF: Asunto N° 646/2022 Expte. N° 2022/06784/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)